



AUTO № <u>№ 307</u>8

POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que el día 6 de noviembre de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica a la Calle 46 No. 6 - 51, de esta Ciudad.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 20659 del 30 de noviembre de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Calle 46 No. 6 - 51, de esta Ciudad, en el cual se recomienda el desmonte del elemento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en atención a los antecedentes precitados, la Señora ZULUAGA TABARES LUZ MILENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.407.946, respecto de un elemento de publicidad exterior visual, ubicado en la Calle 46 No. 6 - 51 de esta Ciudad; presuntamente vulnera las normas de Publicidad Exterior Visual.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio en contra de la Señora ZULUAGA TABARES LUZ MILENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.407.946, ubicada en la Calle 46 No. 6 - 51 de esta Ciudad, quien al parecer vulnera normas de Publicidad Exterior Visual.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines,







Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la Señora ZULUAGA TABARES LUZ MILENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.407.946, respecto de un elemento de publicidad exterior visual, ubicado en la Calle 46 No. 6 - 51 de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en forma personal el contenido del presente Auto a la Señora ZULUAGA TABARES LUZ MILENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.018.407.946, ubicada en la Calle 46 No. 6 - 51 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 29 JUL 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO Director de Control Ambienta

Proyectó: YUDY DAZA ZAPATA

Revisó: Dra. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS ves Aprobó: Ing. ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ

Concepto Técnico No. 20659 del 30 de noviembre de 2009

Expediente: SDA-08-11-227





